



**ACTA DEL TRIBUNAL RESULTADOS FASE DE OPOSICION DE LA BOLSA DE EMPLEO DE ARQUITECTOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RONDA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN TURNO LIBRE**

Reunidos en la Sala de Juntas del Excmo Ayuntamiento de Ronda , el 25 de octubre 2018, a las 10:30 horas, los integrantes del Tribunal calificador, que se constituye para valorar los **ejercicios correspondientes a la fase de oposición** para la formación de una Bolsa de Empleo, que rija el orden de llamamientos para la contratación de personal laboral temporal o nombramiento de funcionario interino, en la categoría de Arquitecto, cuando surja la necesidad por razón de sustituciones, creación de nuevo servicio, acumulación de tareas, cubrir plaza vacante y cualquier otro tipo de necesidad de carácter temporal:

**Presidente Titular:** Francisco Ponce Pérez.

**Secretaria Titular:** Inés Fábregas Cobo.

**Vocal Titular:** Rafael Peláez Martín

**Vocal Titular:** Marta Arias González

**Vocal Titular:** Paula Montenegro Jiménez

**Vocal Titular:** Antonio Jesús Villalón Conejo

Constituido el Tribunal calificador, y de conformidad con las bases reguladoras de la convocatoria , se acuerda proceder a la corrección de los ejercicios de la fase de oposición estará compuesta de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: De carácter teórico, obligatorio y eliminatorio y consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas basadas en el contenido de la totalidad del temario propuesto durante un tiempo máximo de 60 minutos. El cuestionario estará compuesto por 50 preguntas tipo test, con cuatro posibles respuestas, siendo sólo una de ellas la correcta. Cada respuesta acertada valdrá 0,20 puntos y cada respuesta errónea o incorrectamente cumplimentada penalizará 0,05 puntos. Las respuestas dejadas en blanco no puntuarán ni penalizarán. Quedará eliminado el opositor que no alcance una media de 5 puntos.

Segundo ejercicio: De carácter práctico, obligatorio y eliminatorio y consistirá en un supuesto práctico relacionado con la parte del temario que incluye los temas del 7 al 30, compuesto de 5 cuestiones durante un tiempo máximo de 30 minutos. Cada cuestión tendrá un valor de 0 a 2 puntos, siendo necesario obtener como mínimo 5 puntos para superarlo, quedando eliminado el opositor que no alcance de 5 puntos. Si alguna de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal se diferenciase de la nota media en más de 3 puntos, se realizará una nueva nota media sin tener en cuenta dichas puntuaciones extremas.

Se procede a la corrección en primer lugar, del tipo test, una vez realizada, y teniendo



en cuenta solo los que han superado este, se procede a la corrección del segundo ejercicio para lo cual el tribunal fija como criterios de corrección los siguientes:

1º.- Supuesto: (2 puntos) distribuidos de la siguiente forma:

- Cálculo máximo de la edificabilidad (0,5 puntos).
- Distribución por usos (1 punto)
- Reserva de viviendas de protección (0,5 punto)

2º.- Supuesto: (2 puntos) distribuidos de la siguiente forma:

- Cálculo del aprovechamiento objetivo (1 punto).
- Cálculo del aprovechamiento subjetivo (1 punto).

3º.- Cuantificación de zonas verdes (2 puntos).

4º.- Cuantificar las reservas de equipamientos educativos (2 puntos)

5º.- Identificación de las fases (2 puntos)

Siendo el resultado final de aspirantes aprobados tal y como se fija en el **ANEXO I**

Finalizada la corrección se acuerda:

**PRIMERO:** Publicar en la página web y en el Tablón de anuncios del Excmo Ayuntamiento de Ronda los resultados de la fase de oposición (**anexo I**) para la formación de una Bolsa de Empleo, que rija el orden de llamamientos para la contratación de personal laboral temporal o nombramiento de funcionario interino, igualmente acuerda publicar la platilla del tipo test con las respuestas correctas.

**SEGUNDO:** Conceder a los aspirantes un plazo **de 10 días** a contar desde la publicación a efectos de poder formular alegaciones.

**TERCERO:** Requerir a los aspirantes incluidos en el **Anexo I** que han superado la fase de oposición para que el **plazo de 3 días** a contar desde la publicación, aporten la documentación acreditativa de los meritos a valorar en la fase de concurso tal y como se establece en las bases en su Cláusula 6º en relación a la experiencia profesional.

**LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL**

---

**Ayuntamiento de Ronda**

Plaza Duquesa de Parcent, 3, Ronda. 29400 (Málaga). Tfno. 952873240. Fax: 952879925